

NOVEDADES INTRODUCIDAS EN CATALUÑA MEDIANTE LA LEY 5/2017, DE 28 DE MARZO

Bufete Escura les informa mediante el presente *flash* informativo de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya en fecha 30 de marzo de la Ley 5/2017, de 28 de Marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono.

En la presente ley se aprueban una serie de impuestos, de nueva creación y se modifican ciertas disposiciones de los ya existentes, de los que destacamos los siguientes aspectos:

- **Referente a la modalidad de TPO**, en relación al **tipo de gravamen** en negocios sobre **bienes inmuebles**, se modifica del tipo fijo del 10% existente hasta la fecha. Se aprueba el siguiente tipo de gravamen:
 - Base imponible: De 0 hasta 1.000.000€ al tipo del 10%.
 - Base imponible: A partir de 1.000.000€ al tipo del 11%.
- **En relación al tipo de gravamen de AJD**, en los casos de **renuncia a la exención del IVA**, se pasa de una tributación del 1,8% al **2,5%** existente a la entrada en vigor de la Ley 5/2017.
- Se produce la entrada **en vigor a fecha 1 de Abril de 2017** de los siguientes impuestos: Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, Impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radio tóxicos, y al **Impuesto sobre las bebidas azucaradas**.
- Finalmente el Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas entrará en vigor **el 1 de Mayo de 2017**.

A través del siguiente link pueden consultar las disposiciones íntegras de la Ley 5/2017, de 28 de Marzo:

<http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/7340/1600738.pdf>

Próximamente enviaremos circular detallada de cada una de las modificaciones realizadas en éstos impuestos.